



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00523050-NEU-DYAL#SGSP - DESIGNACIÓN ESCRIBANA TITULAR CURA CAROLINA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00523050-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Ley 3264; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente consignado en el Visto, obra nota del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, con motivos de solicitar la designación de un/a Escribano/a Titular que se encontrará a cargo del Registro Notarial N° 44 de la ciudad de Neuquén;

Que en las presentes actuaciones surgen los datos necesarios para llevar adelante la designación, y el puntaje obtenido en el concurso de antecedentes y oposición oportunamente organizado por el Colegio de Escribanos conforme lo estipula la Ley Notarial 3264;

Que el artículo 34 de la Ley 3264 reza expresamente lo siguiente *“En los casos de vacancia o creación de nuevos registros notariales, compete al Poder Ejecutivo las designaciones de escribanos titulares. La nominación recaerá en uno de los integrantes de la terna ganadora derivada del concurso de antecedentes y oposición que se efectuará en cada caso y cuyo resultado será comunicado por el Colegio de Escribanos al Poder Ejecutivo. Dicha designación debe ser realizada dentro de los treinta días corridos, de la comunicación elevada por el Colegio de Escribanos”*;

Que en el mismo sentido el artículo 35 de la citada Ley expresa *“Producida la vacancia de un registro, con excepción de la situación regulada por el artículo 54 de esta ley, la designación de titular por parte del Poder Ejecutivo deberá efectuarse según la terna elevada y la que surja del resultado de un concurso de antecedentes y oposición, el cual debe ser convocado dentro del plazo de sesenta días de producida la vacancia”*;

Que la terna para cubrir la vacante del Registro Notarial N° 44 de la ciudad de Neuquén se encuentra integrada por las Escribanas titulares Carolina Cura, María Gabriela Vives y María Florencia Vicini Andión;

Que la escribana Carolina Cura obtuvo el mayor puntaje de 16,5 puntos, en el Concurso de Antecedentes y

Oposición que llevó a cabo el Colegio de Escribanos oportunamente, por lo que debería ser la mencionada Escribana la indicada para cubrir la vacante del Registro Notarial N° 44 de la ciudad de Neuquén;

Que se han cumplimentado todos los requisitos legales para la designación mencionada en el párrafo precedente;

Que bajo dependencia del Ministerio de Gobierno y Educación, se encuentra la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo determinado por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, correspondiendo en consecuencia entender en las presentes actuaciones;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE como **ESCRIBANA TITULAR** del Registro Notarial N° 44 de la ciudad de Neuquén a la Escribana Carolina Cura, D.N.I. N° 28.281.777, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.